Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 22 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5358 **/ VISTOS**:

1. ORD.Nº317 del 18 DE AGOSTO DE 2014 de SRA.CAROLINA MATURANA TORO,JEFA DE PERSONAL a Sr Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la Regularización de contratación a honorarios de doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA**;
2. VºBº de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de 31 DE JULIO DE 2014, por Prestación de servicios a Honorarios de doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA**;
4. Certificado **Nº1435 y Nº5109** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE,** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado con fecha **31 DE JULIO DE 2014**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cedula de Identidad 9.004.430-3 y doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA, PSICÓLOGA**, C[redacted] Fecha de Nacimiento **24 DE DICIEMBRE DE 1985**, con domicilio en [redacted] para que realice la labor concreta y específica de: **PSICOLOGA OPD,** desde el **01 DE AGOSTO** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, **3/4 DE JORNADA**.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **$160937.-(Ciento Sesenta mil Novecientos Treinta y Siete Pesos),** ingreso bruto**, MENSUAL,** con cargo a la Cuenta Presupuestaria **Nº2140501312 OPD (DIDECO) y $362250.-(Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos),** ingreso bruto**, MENSUAL,** con cargo a la cuenta presupuestaria **Nº2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS.**

TERCERO: **ADOPTE,** La Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.-Secretaría Municipal 2.-Control Interno 3.-Finanzas Dideco 5.-Interesada 6.-Archivo de Personal
LMG/DMB/ior

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **31 DE JULIO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público. representada por su ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA, PSICÓLOGA**, Cédula de Identidad N° Fecha de Nacimiento **24 DE DICIEMBRE DE 1985,** con domicilio en se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA,** para que realice la labor concreta y específica de: **PSICÓLOGA OPD, 3/4 DE JORNADA.**

SEGUNDO: Doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA,** no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato comenzará a regir desde el **01 DE AGOSTO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014,** o hasta que sus servicios sean necesarios. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso de 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **$160937.-(Ciento Sesenta mil Novecientos Treinta y Siete Pesos),** ingreso bruto, **MENSUAL,** con cargo a la Cuenta Presupuestaria **N°2140501312 OPD (DIDECO) y $362250.-(Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta Pesos**), ingreso bruto, **MENSUAL,** con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004003 PRESTACIONES SERVICIOS COMUNITARIOS.** Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelaran contra en la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. Además, tendrá derecho a percibir viático y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Sr. Alcalde. El viático a percibir será equivalente a aquel al que tiene derecho un funcionario municipal grado 16° E.M.

QUINTO: Doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA,** tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada laboral, si cuenta con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la municipalidad de Quillota;
Jornada Completa: 15 días hábiles
Tres cuartos de jornada: 11 días hábiles
Media Jornada: 8 días hábiles
Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Área o el encargado de oficina, donde doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA**, desarrollará sus funciones.

SEXTO: Doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA**, tendrá derecho para ausentarse 6 días de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director(a) de la Unidad respectiva. Este permiso será proporcional a su jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días.

SEPTIMO: Tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:
a) Fallecimiento de un hijo: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
b) Fallecimiento del cónyuge: tendrá derecho a un permiso de 7 días corridos.
c) Fallecimiento de un hijo en periodo de gestación: el permiso será por 3 días hábiles.
d) Fallecimiento del padre o madre del trabajador: se otorgarán 3 días hábiles de permiso.

OCTAVO: Doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA** tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la autoridad, previamente autorizadas por el Señor Alcalde.

NOVENO: Doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA,** tendrá derecho a 30 días corridos de descanso por concepto de pre-natal y de 90 días corridos de post-natal, cuando corresponda.

DECIMO: Doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA**, tendrá derecho a disponer, a lo menos, de una hora al día para dar alimento a sus hijos menores de dos años. Este derecho podrá ejercerse de alguna de las siguientes formas a acordar con el Director(a) de la Unidad: a) en cualquier momento dentro de la jornada de trabajo, b) dividiéndolo, a solicitud de la interesada, en dos porciones, o c) postergando o adelantando en media hora o en una hora, el inicio o el término de la jornada de trabajo. El tiempo utilizado se considerará como efectivamente trabajado para los efectos del pago de los honorarios. El permiso a que se refiere este inciso se ampliará en el tiempo necesario para el viaje de ida y vuelta de la madre para dar alimento a su hijo o hija.

DÉCIMO PRIMERO: Doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA**, tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde; siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO SEGUNDO: Doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA**, tendrá derecho a uniforme institucional, en forma gratuita y se le otorgará los implementos necesarios de protección personal y seguridad cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten. La asignación de uniforme se hará siempre y cuando a la fecha exista la disponibilidad presupuestaria y financiera.

DÉCIMO TERCERO: No se exige caución a doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA,** por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

DÉCIMO CUARTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir doña **TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA** en el desempeño de sus funciones.

DÉCIMO QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

TAMARA NOEMÍ BERNAL TAPIA
C.I. N° [redacted]